



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ASTACINGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE,
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO UNO**



En la cabecera municipal de Astacinga, estado de Veracruz de Ignacio de la llave de los Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas del día primero de enero de dos mil dieciocho, Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción primera y segunda, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado en Vigor, reunidos en las oficinas que ocupa la Presidencia del H. Ayuntamiento de Astacinga, Veracruz de Ignacio de la Llave, los ciudadanos: **Profr. Antonio Ramírez Itehua, Presidente Municipal Constitucional; C.P. Patricia Tenzohua Tehuacatl, Síndico Único Municipal; y Roció Vianney Tecpile Itehua, Regidor único Municipal**, quienes se identifican, respectivamente con las credenciales expedidas a su favor por el instituto Federal Electoral y la copia de la gaceta oficial en donde constan los nombres de los ciudadanos que integraran el H. Ayuntamiento Constitucional de Astacinga, Veracruz, por el periodo constitucional 2018-2021, quienes el día treinta y uno de Diciembre del dos mil diecisiete rindieron públicamente la protesta de ley, tal y como lo marca la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado en Vigor, y en virtud de los dispositivos legales antes señalados, se procede a la formal instalación del H. Ayuntamiento para lo cual, el ciudadano Presidente, Municipal Constitucional, Manifiesta “ HOY, PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO QUEDA FORMAL, LEGAL Y LEGITIMAMENTE INSTALADO EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ASTACINGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. QUE DEBERA EJERCER SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMER

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ASTACINGA, VER.
2018-2021
SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

[Handwritten signature]

**ASTACINGA, VER.
2018-2021
ASTACINGA, VER.
PRESIDENCIA**

RECIBIDO
2018
02 ENERO 2018
PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

eficio

PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. En virtud de haberse cumplido con lo ordenado en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en Vigor y para debida se asienta en la presente Acta